



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida, así como aprobar el convenio al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo, a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.- Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.112	RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA	8.000,00 €

- III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220240000169, de fecha 31.01.2024, por importe de 8.000,00 €-, en concepto de organización y celebración del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- IV.- Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 – 5346.
- V.- Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 19562, de fecha 06.02.2024.
 - RE 2024 – 51692, de fecha 05.04.2024.
 - RE 2024 – 53747, de fecha 09.04.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (publicado en el BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024)., en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38º.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000169, de fecha 31.01.2024, referencia 22024000122 y aplicación presupuestaria 341/489.112 en concepto de organización y celebración del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, por importe de 8.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G7624849:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
---------------------------	--------------	----------------	--------------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

341/489.112	RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA	8.000,00 €	CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491
-------------	------------------------------	------------	---

CUARTO. El Rallye es una prueba automovilística que se puede catalogar según el Código Internacional de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo) como un “Rallye de primera categoría” con carácter de competición por la publicación de resultado.

Se trata de una prueba en carretera, de velocidad media impuesta, que se desarrolla parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal y en la cual cada vehículo toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido y en la cual toma parte uno o más automóviles con objeto de competir.

El itinerario comprende una o varias pruebas especiales, es decir, pruebas organizadas en carreteras cerradas al tráfico normal y cuyo conjunto es determinante para el establecimiento de la clasificación general del rallye.

La parte del itinerario que sirve para pruebas especiales se llama “itinerario de enlace”. En estos itinerarios de enlace la mayor velocidad no constituye nunca un factor para la clasificación.

En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde el 29.02.2024 hasta el 02.03.2024.

El público en general normalmente está conformado por adultos y en algunos casos de padres acompañados de sus hijos bajo su control. Dada la imposibilidad de prohibir el paso a zonas de dominio público, el espectador en general tiene libre acceso a las zonas aledañas, donde se establecen zonas restringidas en función de la peligrosidad y recomendaciones de seguridad.

No existen bajo el control de la organización puntos de venta ambulante de ningún tipo. La organización no tiene contratada publicidad de bebidas alcohólicas ni tabaco.

Otros eventos de interés relacionados con el rallye son las verificaciones técnicas, zona de asistencia y la ceremonia Salida y Llegada con entrega de trofeos, en este caso situados en parques cerrados habilitados y dotados de servicios públicos.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros:

Página web: www.rallyesantabrigida.es

Redes sociales: Facebook, Instagram y X

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

Prensa del motor Informativos
Medios de tv y radio.

Asimismo, se informa, que la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, no tiene deudas reclamadas en periodo voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegros de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo Autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, en sustitución, el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 7.08.2024, con la conformidad del gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio:

RESUELVE

- PRIMERA.** - Autorizar el gasto, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112.
- SEGUNDA.** - Conceder a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, subvención directa nominativa, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- TERCERA.** - Disponer el gasto, por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.112.
- CUARTO.** - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF nº G76248491, por organizar y celebrar el evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, siendo del siguiente tenor literal:
- "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, POR LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

Las partes que seguidamente interviene, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don David Espino Trujillo**, mayor de edad, provisto de D.N.I 54.072.518R, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, con CIF G76248491, y domicilio en la calle Río, número 1, en el término municipal de Valsequillo.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don David Espino Trujillo, en calidad de presidente del CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 3 de enero de 2024.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 – 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES), a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Los eventos deportivos, de marcado interés social y municipal, con sede en el municipio capitalino, ratifican a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, como centro neurálgico del deporte insular, promocionando la práctica del deporte en su máxima expresión: familiarización, consolidación de la base, perfeccionamiento, formación, práctica y espectáculo, sin obviar el papel del deporte como elemento impulsor de la economía del sector, empresas especializadas, hoteles y promoción turística de la ciudad.

Se ha previsto nominativamente en el presupuesto del IMD la concesión de subvención a las entidades organizadoras de los eventos, espectáculos, jornadas, etc., todos ellos con marcado carácter en pro de la divulgación de la actividad física y deportiva, fundamentado en:

- Fomento de los grandes eventos deportivos que movilizan a miles de personas, como elemento atrayente de la práctica físico deportiva y difusor de la misma.*

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con las entidades organizadoras de estos eventos deportivos.

IV. Que la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM organiza y desarrolla el evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, que se celebró desde el 14 al 19 de mayo de 2024.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor de la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.112, por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

- VI. La entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM , acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.
- VII. La presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM U., por la organización y desarrollo del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar a la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

La promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de actividades, jornadas y/o eventos de interés general, organizados y/o promovidos por entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo: competiciones, eventos/espectáculos deportivos, jornadas formativas, etc., materializándose de este modo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

El Rallye es una prueba automovilística que se puede catalogar según el Código Internacional de la FIA (Federación Internacional de Automovilismo) como un “Rallye de primera categoría” con carácter de competición por la publicación de resultado.

Se trata de una prueba en carretera, de velocidad media impuesta, que se desarrolla parcialmente en carreteras abiertas a la circulación normal y en la cual cada vehículo toma la salida individualmente para efectuar un mismo recorrido y en la cual toma parte uno o más automóviles con objeto de competir.

El itinerario comprende una o varias pruebas especiales, es decir, pruebas organizadas en carreteras cerradas al tráfico normal y cuyo conjunto es determinante para el establecimiento de la clasificación general del rallye.

La parte del itinerario que sirve para pruebas especiales se llama “itinerario de enlace”. En estos itinerarios de enlace la mayor velocidad no constituye nunca un factor para la clasificación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

En este caso la colaboración se vincula a la subvención nominativa asignada en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, destinada a la organización y desarrollo del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Inicio y fin del evento deportivo: Desde el 29.02.2024 hasta el 02.03.2024.

El público en general normalmente está conformado por adultos y en algunos casos de padres acompañados de sus hijos bajo su control. Dada la imposibilidad de prohibir el paso a zonas de dominio público, el espectador en general tiene libre acceso a las zonas aledañas, donde se establecen zonas restringidas en función de la peligrosidad y recomendaciones de seguridad.

No existen bajo el control de la organización puntos de venta ambulante de ningún tipo. La organización no tiene contratada publicidad de bebidas alcohólicas ni tabaco.

Otros eventos de interés relacionados con el rallye son las verificaciones técnicas, zona de asistencia y la ceremonia Salida y Llegada con entrega de trofeos, en este caso situados en parques cerrados habilitados y dotados de servicios públicos.

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros:

Página web: www.rallyesantabrigida.es

Redes sociales: Facebook, Instagram y X

Prensa del motor Informativos

Medios de tv y radio.

La entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar esta prueba deportiva, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria. Por ello, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 20% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización y desarrollo del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria concede a la entidad Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, la cantidad de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.112 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en el año 2024, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, ...

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del evento y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente al ejercicio 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Orden	Nº	Fecha	Entidad	NIF	Concepto	Total		Total		Fecha	Forma
	Factura	Emisión		Proveedor		Factura IGIC	sin	Factura IGIC	con	Pago	Pago
1...											

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2024.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.
- La promoción del evento denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad por la organización y desarrollo del evento denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o videos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la entidad Club Deportivo DA.Gui.Jo.Sport Team, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado RALLY VILLA DE SANTA BRIGIDA.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, si serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

DÉCIMA. Rescisión del convenio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

DECRETO

2024 - 576

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed10503128fa07683a50a0a17b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo DA.Gui.Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la entidad CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO.- Notificar al interesado.

Régimen de recursos. –

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, *con carácter potestativo y previo* al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/10/2024 12:36

DECRETO

2024 - 576

LIBRO

03/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

X006754ed10503128fa07e83a50a0a17b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: SUBV. NOMINATIVAS 2024
Trámite: Resolución por la que resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa a Club Deportivo D.A. Gui. Jo Sport Team, por la organización del Rally Villa de Santa Brígida

la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCIA ARMAS	03/10/2024 10:46
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/10/2024 11:45
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	03/10/2024 12:36